

LA RAZÓN

Nuevo

S/. 1.000,00

Año 31 • Número 9.028 • Fundado el 29 de junio de 1965

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, martes 3 de diciembre de 1996

8

Martes, 3 de diciembre de 1996

JUDICIALES

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA I.E.D.Y.T. S.A. «INSTITUTO ECUATORIANO DE DIALISIS Y TRANSPLANTES»

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de *constitución simultánea* de la compañía I.E.D.Y.T. S.A. «INSTITUTO ECUATORIANO DE DIALISIS Y TRANSPLANTES», se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 3 de octubre de 1996, ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), Abogado Víctor Anchundia Places; mediante Resolución N° 96-2-1-1-0004844 el 21 Oct. 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el N° 2.703 el 6 de noviembre de 1996.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina I.E.D.Y.T. S.A. «INSTITUTO ECUATORIANO DE DIALISIS Y TRANSPLANTES», y tiene un plazo de duración de SESENTA AÑOS.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la prestación de servicios médicos de diversa índole, en las áreas de Nefrología, Urología y medicina interna, primordialmente, incluyendo la realización de diálisis peritoneales,...
- 5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 29 de noviembre de 1996

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Dic. 3/96